

Cuando te llega una **herencia** o estás tratando asuntos relacionados con un testamento, existen varias maneras de asegurar que tus seres queridos reciban su parte de los bienes que deseas repartir.

Uno de estos métodos comunes es conocido como "**usufructo**", pero entendemos que puede generar confusión, como hemos observado en muchos de las consultas recibidas en el [despacho](#).

En primer lugar, es importante comprender qué significa el usufructo en el contexto de una herencia.

El usufructo está regulado en el [artículo 467 del Código Civil](#) y se define como

"un derecho real de goce o disfrute de una cosa ajena, por el cual alguien puede utilizar los bienes de otra persona y disfrutar de sus beneficios, con la obligación de mantenerlos y cuidarlos como si fueran propios".

En otras palabras, es un derecho que te permite disfrutar de algo que no es de tu propiedad, usarlo y beneficiarte de ello, pero el propietario sigue siendo el titular.

Esto significa que puedes usarlo, alquilarlo o incluso permitir que otra persona lo utilice, pero serás responsable de cuestiones como el alquiler, desahucios o reclamaciones de rentas.

El propietario solo tiene derecho a intervenir en caso de daños importantes.

Es importante aclarar algunos términos clave en esta situación, ya sea que estés recibiendo una herencia o pensando en cómo distribuir tus bienes:

- **Derecho Real:** Esto te otorga poder y control sobre una cosa o propiedad específica, aunque no seas su propietario completo.
- **Usufructuario:** Es la persona que tiene el derecho de uso y disfrute de un bien, sin ser su propietario.
- **Nuda Propiedad:** Es quien tiene la propiedad de un bien pero no tiene el derecho de uso ni disfrute.
- **Plena Propiedad:** Se da cuando ambas figuras, usufructuario y nuda propiedad, coinciden en una misma persona. Esto sucede generalmente cuando el usufructuario fallece o transfiere sus derechos al titular.

Es fundamental comprender las características del usufructo en una herencia.

Cuando alguien recibe un usufructo, también adquiere ciertas responsabilidades junto con los derechos de uso y disfrute.

El usufructuario debe cuidar responsablemente el bien, hacerse cargo de él en caso de cederlo a terceros y pagar las cargas o contribuciones relacionadas con el bien durante la duración del usufructo.

La duración del usufructo varía según si el usufructuario es una persona física o una entidad jurídica, pudiendo ser temporal o vitalicio.

Existen diferentes tipos de usufructos en herencias, como el usufructo legal, el usufructo temporal y el usufructo vitalicio, cada uno con sus propias características y condiciones específicas.

El usufructo puede finalizar por diversas razones, incluyendo el fallecimiento del usufructuario, la expiración del plazo (en caso de usufructo temporal), la renuncia voluntaria del usufructuario, la pérdida del bien, la falta de uso durante ciertos períodos o la expropiación forzosa por parte de la Administración Pública.

Los bienes que generalmente se dejan en usufructo en una herencia incluyen bienes inmuebles (viviendas, locales, tierras), participaciones o acciones en empresas, y dinero, aunque el usufructuario debe devolver este último una vez que expire su derecho de uso.

El usufructo es una forma de garantizar que tus bienes sean entregados a tus seres queridos con ciertas condiciones que deseas que se cumplan.

Es esencial comprender completamente esta figura legal, ya sea que estés en el lado del usufructuario o de la nuda propiedad.

Siempre es recomendable buscar asesoramiento legal para asegurarse de que todo esté claro y bien gestionado.

Para obtener más información y asesoramiento legal en Alcobendas, no dudes en contactar con nosotros:

[Vilches Abogados Alcobendas](#) :

Av. de España, 17, Oficina 2-4, 28100 Alcobendas, Madrid

Teléfono: 915759082